



**Govern de les
Illes Balears**



GUIA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: Instalaciones de baja tensión.
Alumbrado exterior.

Código UDIT: 003
Código SIA: 207981

A. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Registrar las instalaciones eléctricas receptoras en baja tensión, destinadas al uso de alumbrado exterior, a fin de proceder a su puesta en servicio.
Alcance	Las instalaciones eléctricas receptoras de tensión nominal inferior o igual a 1000 V en corriente alterna o a 1500 V en corriente continua, destinadas al uso de alumbrado exterior.
Interesados	Son interesados en este procedimiento y por tanto pueden llevar a cabo la tramitación ante la Administración (actuando con o sin representante legal, los siguientes interesados: <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la instalación. • Empresa instaladora o conservadora. • Instalador que ha firmado el certificado de la instalación. • El Técnico que ha firmado la dirección de obra.
Clasificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad y uso de localización: A.11.01 Alumbrado exterior: <ul style="list-style-type: none"> • > 5 kW : Grupo de tramitación 1 • ≤ 5 kW : Grupo de tramitación 3
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria • Ley 4/2017, de 12 de julio, de industria de las Islas Baleares • Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico • Real Decreto 842/2002. Reglamento electrotécnico de baja tensión • Real Decreto 560/2010. Modificación de reglamentos en materia de seguridad industrial • Real Decreto 1890/2008. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior • El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general y específica que le es de aplicación.
Instrucciones generales de los documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos normalizados: Son de uso obligatorio los formularios proporcionados por la Dirección General los documentos adecuados a la tramitación. Estos modelos normalizados están disponible en nuestras oficinas y por Internet en el Portal UDIT de la CAIB en el apartado. "Relación de trámites y servicios de la UDIT", en la ficha del procedimiento que corresponda • Copias válidas: Los documentos se pueden presentar como copias válidas, salvo que en el apartado de documentos se especifique la presentación del documento original. Los documentos aceptados como copias válidas son: los documentos electrónicos originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctas, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctas. Más información en Portal UDIT de la CAIB en el apartado "Documentación aportada en los trámites".
Documento de salida	Justificante de puesta en servicio de instalación de alumbrado exterior.
Desistimiento	Se considera que el titular desiste de su tramitación cuando en un plazo de 10 días: <ul style="list-style-type: none"> • desde la presentación del expediente, no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente. • desde la notificación de anomalías, no se corrigen las deficiencias que se detecten en la documentación.

GT.003_02/26



Observaciones	Instalaciones anteriores a 2003: Las instalaciones anteriores al 2003 se deben tramitar como nueva instalación.
---------------	--

B. TRAMITE DE INICIO

B.1 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Presentación de documentación	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la tramitación: Mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (https://www.caib.es/seucaib), también accesible por el Portal UDIT de la CAIB en el apartado "Relación de trámites y servicios de la UDIT". • Requisitos: Para la tramitación se debe que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico. • Obligatoriedad de la utilización de la tramitación telemática: de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, este canal es obligatorio para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones y opcional para las personas físicas. Además, la Ley 10/2009, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética, recoge en la disposición adicional decimocuarta, la obligatoriedad de la utilización de los trámites telemáticos específicos creados al efecto en la tramitación de las instalaciones y los registros en materia de industria, de metrología, de actividades radiactivas y de minas que lleven a cabo las personas físicas que ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera la colegiación obligatoria y, en general, el resto de las personas físicas que lleven a cabo actividades económicas como empresarios individuales o profesionales, incluyendo a los autónomos.
Pago de la tasa	El pago se realiza durante la tramitación del procedimiento desde la sede electrónica.

Documentación trámite telemático		Condiciones		Requisitos de presentación y observaciones
		Grupo 1	Grupo 3	
Formularios telemáticos a cumplimentar <i>(firmar en el trámite)</i>	Solicitud de tramitación	X	X	• Firmada por la persona que tramita.
	Certificado de instalación de alumbrado exterior	X	X	• Firmada por el instalador y por el representante de la empresa instaladora.
Documentos a adjuntar <i>(anexar en PDF en el trámite y conservar el original)</i>	Memoria técnica de diseño (03.003)		X	• Firmado por instalador y por el representante de la empresa instaladora o bien debe estar visado por colegio oficial. • Debe contener planos y esquemas de la instalación, firmados y sellados. • Modelo normalizado.
	Certificado de dirección de obra de instalación de alumbrado exterior (03.002)	X		• Firmado. • Modelo normalizado.
	Proyecto de instalación	X		• Firmado.
	Certificado de inspección de organismo de control	X		• Firmado y sellado. • Resultado favorable.

GT.003_02/26



B.1 TRAMITACIÓN PRESENCIAL

Presentación de documentación	Disponible sólo para las personas físicas (canal de utilización voluntaria, no obligatoria) en cualquiera de las oficinas UDIT. " Direcciones y horarios ".
Pago presencial de la tasa	El pago puede realizarse en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB.

Documentación trámite presencial	Condiciones		Requisitos de presentación y observaciones
	Grupo 1	Grupo 3	
Solicitud de tramitación (01.020)	X	X	<ul style="list-style-type: none"> Original, firmada por el interesado o su representante Modelo normalizado.
Certificado de instalación de alumbrado exterior (03.001)	X	X	<ul style="list-style-type: none"> Firmado y sellado. Modelo normalizado.
Memoria técnica de diseño (03.003)		X	<ul style="list-style-type: none"> Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora o bien debe estar visado por colegio oficial. Debe contener planos y esquemas de la instalación, firmados y sellados. Modelo normalizado.
Certificado de dirección de obra de instalación de alumbrado exterior (03.002)	X		<ul style="list-style-type: none"> Firmado. Modelo normalizado.
Proyecto de instalación	X		<ul style="list-style-type: none"> Firmado.
Certificado de inspección de organismo de control	X		<ul style="list-style-type: none"> Firmado y sellado. Resultado favorable.



C. TRAMITES RELACIONADOS

C.1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE CERRADO

Objeto	Rectificación de errores imputables al interesado en expedientes cerrados, y que han sido tramitados tanto presencial como telemáticamente a la UDIT, con relación a materia industrial competencia de la Dirección General.
Requisitos	El expediente que se quiere corregir debe estar cerrado.
Canal de tramitación	<ul style="list-style-type: none">• Tramitación presencial: sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.• Tramitación telemático: mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.
Plazo	No se puede modificar un expediente de más de un año.
Tasa	50% de la tasa del procedimiento que es rectifica.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none">• <i>Solicitud de tramitación (01.020).</i> Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación.• Documento o documentos rectificadas.• Documento emitido por la Administración que contiene el error a rectificar (p.e. puesta en servicio...).

C.2 RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

Objeto	Solicitar la devolución de un pago realizado indebidamente durante una tramitación UDIT, mediante el procedimiento 153 Reclamación de devolución de ingresos indebidos .
--------	---

C.3 PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA UDIT

Objeto	Permitir la obtención de copias de la documentación relacionada con el expediente tramitado y cerrado, mediante el procedimiento 157 Petición de información y documentación a disposición de la UDIT .
--------	--